



RUSH-PRESBYTERIAN-ST. LUKE'S MEDICAL CENTER
Chicago, Illinois

Aviso sobre prácticas de privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE SU PERSONA PUEDE USARSE Y DIVULGARSE, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETALLADAMENTE.

Nosotros respetamos la confidencialidad del paciente y estamos obligados por el Estado de Illinois y la ley Federal a mantener la privacidad de su información de salud protegida (PHI, por sus siglas en inglés). Sus registros de salud contienen PHI acerca de usted, incluyendo información demográfica, que lo puede identificar y que se relaciona a su salud o afección física o mental pasada, presente o futura y servicios de cuidado de salud relacionados. Estamos obligados a seguir las prácticas de privacidad descritas en este Aviso, pero nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento. El nuevo aviso entrará en vigencia para toda la PHI que poseamos en dicho momento. En caso de que nuestro aviso de privacidad cambie, colocaremos un aviso de cualquier revisión en nuestro sitio web www.rush.edu. Además, usted puede recibir una copia llamando a cualquiera de nuestras oficinas para que le envíen una copia por correo o solicitar una copia en su próxima cita.

Cómo podemos usar y divulgar su PHI

Nosotros usamos y divulgamos su PHI por una serie de razones. Podemos solicitarle su consentimiento para el uso y divulgación de su PHI para propósito de tratamiento, pago o para nuestras operaciones de cuidado de salud. Tenemos un derecho limitado a utilizar y/o divulgar su PHI para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de cuidado de salud. Para otros usos, debemos tener su autorización por escrito salvo que la ley lo permita o requiera que nosotros hagamos uso o divulguemos información sin su autorización. Si divulgamos su PHI a una entidad externa a fin de que dicha entidad pueda desempeñar una función en su nombre, debemos disponer de un acuerdo por parte de la entidad externa en el sentido de que extenderá el mismo grado de protección de la privacidad de su información que nosotros aplicamos a su PHI. Sin embargo, la ley estipula que podemos utilizar o divulgar información de cierta forma sin su consentimiento o autorización. La información siguiente presenta algunos ejemplos de los posibles usos y formas de divulgación de su PHI.

USOS Y DIVULGACIONES RELACIONADOS AL TRATAMIENTO, PAGO U OPERACIONES DE CUIDADO DE SALUD

Podemos divulgar su PHI de la manera siguiente:

Para tratamiento: Podemos divulgar su PHI a médicos, enfermeras y otro personal de cuidado de salud para proporcionar, coordinar o administrar su cuidado, incluyendo compartir información con entidades externas que proporcionan servicios complementarios relacionados a su tratamiento, tales como trabajo de laboratorio o

Si una persona desea que el proveedor de atención médica divulgue su información de salud protegida a empleadores o auspiciadores de planes de salud, para aseguramiento y propósitos relacionados, o a corredores y agentes, él o ella puede comunicarse con el proveedor de atención médica y completar la autorización por escrito apropiada.

SUS DERECHOS RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

Usted tiene derecho a lo siguiente respecto a su PHI:

Solicitar restricciones de usos y divulgaciones: El proveedor de atención médica acepta todos los pedidos de restricciones de divulgación de información de salud protegida. El proveedor no está de acuerdo con ninguna restricción en el uso o divulgación de información de salud protegida.

Todos los pedidos de restricciones de divulgación deben presentarse por escrito. Deben enviarse a la atención del funcionario encargado de la privacidad de los proveedores de atención médica. El funcionario encargado de la privacidad notifica al solicitante por escrito que el proveedor de atención médica no acepta las restricciones de divulgación.

Solicitar comunicaciones confidenciales: El proveedor de atención médica considera todos los pedidos razonables para mantener la confidencialidad en las comunicaciones. El proveedor determina la racionalidad sobre la base de la dificultad administrativa de cumplir con el pedido.

Un pedido de confidencialidad en las comunicaciones debe hacerse por escrito, debe especificar una dirección alternativa u otro método de contacto, y debe proporcionar información acerca de cómo se va a realizar el pago. El pedido debe dirigirse al funcionario encargado de la privacidad de los proveedores de atención médica. No es necesario informar sobre las razones del pedido.

El proveedor de atención médica considera todos los pedidos razonables. La racionalidad de un pedido se determina exclusivamente sobre la base de la dificultad administrativa de cumplir con el pedido. El proveedor de atención médica rechazará un pedido debido a dificultad administrativa en los casos siguientes: si no se proporciona un método verificable de comunicación tal como una dirección postal o número de teléfono listado para comunicaciones, incluyendo facturación; o si el solicitante no ha proporcionado información sobre cómo se va a realizar el pago.

El proveedor de atención médica no rechazará un pedido en los casos siguientes: si el solicitante indica que la comunicación ocasionará peligro; o según la percepción de los méritos del pedido del solicitante.

Revisar y copiar su PHI: Salvo que su acceso esté restringido por razones de tratamiento claras y documentadas, usted tiene el derecho de ver su PHI después de hacer el pedido por escrito. Nosotros responderemos a su pedido en un plazo de 30 días. Si denegamos su acceso, le ofreceremos las razones de la denegación por escrito y explicaremos cualquier derecho de apelar a la denegación. Si desea copias de su PHI, se puede cobrar un cargo por la copia. Usted tiene el derecho de seleccionar qué partes de su información desea que se copien y de conocer con anticipación el costo de la copia.

La ley de Illinois prohíbe los cobros que excedan lo siguiente: \$20 de comisión administrativa más 75 centavos por cada página de la 1 a la 25; 50 centavos por cada página de la 26 a la 50; y 25 centavos por cada página de la 51 hasta el final, más los gastos relacionados a las copias de rayos X y otros similares. El proveedor de atención médica limita los cargos de copias de registros a los montos permitidos por la ley de Illinois.

Solicitar enmiendas a su PHI: Si usted considera que hay un error o que falta información en su registro de PHI, puede solicitar, por escrito, que corrijamos o agreguemos información al registro. Responderemos en un plazo de 60 días después de recibir su pedido. Podemos rechazar el pedido si determinamos que el PHI (i) está correcto y completo; (ii) no ha sido creado por nosotros y/o no es parte de nuestros registros; o (iii) no puede divulgarse. Todo rechazo explicará las razones del mismo y explicará sus derechos a tener el pedido y el rechazo, conjuntamente con cualquier otra respuesta de su parte, anexada a su PHI. Si aprobamos la solicitud de enmienda, cambiaremos la PHI y se lo informaremos, y comunicaremos a terceros la necesidad de conocer el cambio en la PHI.

Tener conocimiento de las divulgaciones que se hayan hecho: Usted tiene el derecho de obtener una lista de cuándo, a quién, para qué propósitos, y qué contenido de su PHI ha sido divulgado por razones diferentes a tratamiento, pago y operaciones; para usted, su familia; o de conformidad con su autorización escrita. La lista no incluirá divulgaciones hechas para propósitos de seguridad nacional, a funcionarios encargados de aplicar la ley o instituciones correccionales, o divulgaciones hechas antes de abril del 2003. Responderemos a su solicitud escrita de dicha lista en un plazo de 60 días después de recibida. No se cobrará por el pedido de hasta una lista cada año. Puede haber cobros por pedidos más frecuentes.

Recibir este aviso: Usted tiene el derecho a recibir una copia impresa de este Aviso y/o una copia por correo electrónico a solicitud.

Derechos individuales – Renuncia de derechos

El proveedor de atención médica nunca le debe solicitar a una persona que renuncie a sus derechos individuales como condición del tratamiento, excepto bajo circunstancias muy limitadas permitidas por la ley.

Cómo hacer reclamos acerca de nuestras prácticas de privacidad:

Si tiene preguntas acerca de este Aviso, si considera que hemos violado sus derechos de privacidad, o no está de acuerdo con una decisión que hayamos tomado acerca del acceso a su PHI, usted puede presentar un reclamo a nuestro Funcionario encargado de Privacidad, 707 South Wood, Suite 317, Chicago, Illinois 60612-3833. También puede presentar un reclamo por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, 233 North Michigan Avenue, Suite 240, Chicago, Illinois 60601. No tomaremos acciones punitivas en su contra si usted presenta tales reclamos.

Fecha de vigencia: Este aviso entrará en vigencia el 14 de abril del 2003.

(04-22-03)

rayos X, para propósitos de consulta, u organismos de salud que participan en la provisión o coordinación de su cuidado.

Para obtener pago: Podemos divulgar su PHI a fin de facturar o cobrar pagos por los servicios de cuidado de su salud. Por ejemplo, podemos comunicarnos con su empleador para verificar su condición de empleo o divulgar partes de su PHI a Medicare/Medicaid o a un asegurador privado para obtener el pago por servicios que nosotros le proporcionamos a usted.

Para operaciones de cuidado de salud: Podemos hacer uso o divulgar su PHI en el curso de llevar a cabo nuestra práctica. Por ejemplo, podemos usar o divulgar información acerca de su persona para coordinar nuestras actividades comerciales. Esto puede incluir hacer citas, revisar su cuidado, actividades de evaluación de calidad, capacitación de personal y estudiantes de medicina o conducir u organizar otras actividades comerciales.

Recordatorio de citas: Salvo que usted nos proporcione instrucciones alternativas, podemos llamar, enviar correo electrónico o recordatorios de citas a su hogar, o proporcionar alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios relacionados a la salud que puedan ser de interés para usted.

USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN:

El proveedor de atención médica debe obtener autorización escrita de un paciente o el representante del paciente para el uso o divulgación de información de salud protegida para propósitos diferentes al tratamiento, pago u operaciones de cuidado de salud. Sin embargo, el proveedor de atención médica no obtendrá autorización para el uso o divulgación de información de salud protegida específicamente permitida en la Regla de Privacidad en ausencia de una autorización. El proveedor de atención médica le proporcionará al paciente a solicitud una copia de cualquier autorización iniciada por el mismo (en contraste con el pedido efectuado por el paciente) y firmada por el paciente.

El proveedor de atención médica no deberá condicionar el tratamiento de un paciente a la firma de una autorización, excepto la divulgación necesaria para determinar el pago de un reclamo (excluyendo autorización para el uso o divulgación de notas psicoterapéuticas); o la provisión de cuidado de salud solamente para propósitos de crear información de salud protegida para su divulgación a terceros (es decir, exámenes físicos previos al empleo o para seguro de vida).

El Estado de Illinois exige una autorización escrita para divulgar y proporcionar información sobre tratamiento para salud mental, tratamiento para alcoholismo, tratamiento para abuso de drogas o sobre VIH/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

El proveedor de atención médica le debe permitir a una persona rescindir una autorización en cualquier momento. La rescisión debe ser por escrito y debe enviarse a la atención del funcionario encargado de privacidad de los proveedores de atención médica. Sin embargo, en todo caso el proveedor de atención médica podrá usar o divulgar información de salud protegida en la medida en que dicho proveedor haya tomado acciones basadas en dicha autorización.

USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN QUE NO REQUIEREN CONSENTIMIENTO NI AUTORIZACIÓN

Divulgación a aquellos que participan en el cuidado del paciente: El proveedor de atención médica divulga información de salud a

aquellos que participan en el cuidado del paciente cuando el paciente lo aprueba o, cuando el paciente no se encuentra presente o no es capaz de aprobar, cuando dicha divulgación se considera apropiada según el juicio profesional del proveedor de atención médica.

Cuando el paciente no se encuentra presente, el proveedor de atención médica determina si la divulgación de la información de salud protegida del paciente está autorizada por ley y, de estarlo, divulga sólo la información directamente relevante a la participación de la persona vinculada al cuidado de la salud del paciente.

El proveedor de atención médica no divulga información de salud protegida a personas sospechosas de abuso si, a juicio profesional, existe razón para pensar que dicha divulgación podría causar serio daño al paciente. Además, el proveedor de atención médica usa y divulga información según lo requerido por la ley.

Usos y divulgaciones requeridos por ley: Según lo requerido por la ley, el proveedor de atención médica divulga información de salud protegida a los funcionarios de salud pública. Esto incluye informar sobre enfermedades y otras afecciones contagiosas, enfermedades sexuales contagiosas, envenenamiento por plomo, síndrome de Reye, e informes obligatorios de lesiones, afecciones o procedimientos médicos, o enfermedades causadas por la ingestión de alimentos.

El proveedor de atención médica divulga información de salud protegida respecto a víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica. El proveedor de atención médica divulga información acerca de menores, adultos discapacitados, residentes de hogar de reposo para personas de edad avanzada o de personas mayores de 60 años que el proveedor considere razonablemente que son víctimas de abuso o negligencia, a las autoridades correspondientes según lo requerido por la ley, o si la ley no lo requiere, si la persona está de acuerdo con la divulgación. Esto incluye abuso y negligencia de menores, abuso y explotación de personas de edad avanzada, abuso y negligencia de residentes de hogares de reposo para personas de edad avanzada o abuso de adultos discapacitados.

El proveedor de atención médica informa a la persona acerca de la comunicación de información salvo que dicho proveedor, en el ejercicio del juicio profesional, considere que informar a la persona podría colocarla en riesgo de daño grave o, si se informa a un representante personal, el proveedor considera que dicho representante personal es responsable del abuso, negligencia u otro daño, y que informarle al respecto no sería en el mejor interés del paciente según lo determinado por el juicio profesional del proveedor de atención médica.

Usos y divulgaciones de información para actividades de supervisión de la salud: El proveedor de atención médica puede divulgar PHI según lo requerido por la ley para actividades de supervisión de la salud. La información puede usarse y divulgarse para auditorías, investigaciones, asuntos de licencias y otras actividades de supervisión de salud, incluyendo, mas no exclusivamente, revisión por especialistas del cuidado administrado, o revisión por especialistas de Medicaid o Medicare.

Divulgaciones para procedimientos judiciales y administrativos: En general, el proveedor de atención médica puede divulgar información para procedimientos judiciales y administrativos en

respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo; o por citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal, no acompañado por una orden de la corte o tribunal administrativo ordenado.

Divulgaciones para propósito de aplicación de la ley: El proveedor de atención médica puede divulgar PHI para propósitos de aplicación de la ley a los funcionarios respectivos.

Usos y divulgaciones relativos a difuntos: El proveedor de atención médica puede usar o divulgar PHI según lo requerido a un médico forense o examinador médico y directores de funerarias según lo requerido por la ley.

Usos y divulgaciones de información para donaciones de órganos o tejidos de cadáveres: El proveedor de atención médica puede usar y divulgar información de salud protegida para facilitar las donaciones de órganos o tejidos.

Usos y divulgaciones para evitar un peligro grave a la salud o seguridad: El proveedor de atención médica puede usar o divulgar información de salud protegida a las autoridades de salud y otras según lo requerido por la ley para evitar un peligro grave a la salud o seguridad.

Usos y divulgaciones para funciones de gobierno especiales: El proveedor de atención médica puede usar o divulgar información de salud protegida para actividades militares o de veteranos, seguridad nacional y actividades de inteligencia, y otras actividades según lo requerido por la ley.

Usos y divulgaciones en situaciones de emergencia: El proveedor de atención médica puede usar o divulgar información de salud protegida según sea apropiado para proporcionar tratamiento en situaciones de emergencia. En los casos en que el proveedor de atención médica no proporcionó anticipadamente el Aviso sobre Prácticas de Privacidad a un paciente que recibe tratamiento directo de una situación de emergencia, el proveedor puede proporcionar el Aviso a la persona tan pronto como sea posible después del tratamiento de emergencia.

Propósitos de mercadeo: El proveedor de atención médica no puede usar ni divulgar información de salud protegida para propósitos de mercadeo. El proveedor de atención médica sí puede ofrecer comunicación acerca de productos y servicios que incentivan a los receptores de la comunicación a comprar o utilizar el producto o servicio para tratamiento, a dirigir o recomendarle a la persona tratamientos, terapias, proveedores de salud o establecimientos de cuidado de salud alternativos. Estas actividades no se consideran actividades de mercadeo.

Propósitos de investigación: En ciertas circunstancias, bajo la supervisión de una junta de privacidad, podemos divulgar PHI al personal de investigación y a las personas designadas para cooperar con la investigación médica.

Otros usos y divulgaciones: El proveedor de atención médica no usa ni divulga información de salud protegida a un empleador o auspiciador de plan de salud, para propósitos de aseguramiento y otros relacionados, ni a corredores y agentes, ni para recolección de fondos.